REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2022-MTC/21

Resolución Directoral

N° 0233 -2022-MTC/21

Lima, 21 JUL. 2022

VISTO:

El Informe N° 886-2022-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejercer la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.2 del mismo artículo establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217° del Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, dispone que: *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento, dispone que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u* ***otra situación justificada****, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*; (El subrayado es nuestro);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0151-2022-MTC/21 de 29 de abril de 2022, se conformó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 053-2022-MTC/21, para la ejecución de la obra: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular TRAPICHE, ubicado en el distrito de Vilavila, provincia de Lampa, región Puno"; en dicho comité, se encuentra en calidad de Presidente (Miembro Titular) el Licenciado Cristian Alberto Cuyubamba Zacarias y como Presidente (Miembro Suplente) la Licenciada Carol Yanina Alor Salomé;

Que, por medio del documento señalado en el Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial con la conformidad de la Oficina de Administración, informa que el

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Licenciado Cristian Alberto Cuyubamba Zacarias, quien forma parte como Miembro Titular del antes citado comité de selección, ha presentado con fecha 15 de julio de 2022 su carta de resolución parcial de contrato por razones estrictamente personales; asimismo, advierte sobre el estado avanzando de gestación de la Licenciada Carol Yanina Alor Salomé, Miembro Suplente, quien solicitará próximamente su licencia de maternidad; razón por la cual, con la finalidad de que el mencionado comité selección cuente tanto con un miembro titular y suplente durante la fase del procedimiento de selección, dicha Coordinación solicita y sustenta la reconformación del citado comité de selección, proponiendo como miembro titular al ingeniero Alan Alex Rosales Bardalez y como suplente a la señora María Elmadia Guillen Trujillo, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
JHONNY FRANCISCO TEJADA MONTENEGRO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ROSSANA ELIZABETH PRADO DELGADO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTES		
MARIA ELMADIA GUILLEN TRUJILLO	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CARLOS MIGUEL RUIZ CASIMIRO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ANGEL ALFONSO BUSTIOS ROJAS	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, a través del Informe N° 612-2022-MTC/21.OAJ de 19 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión legal favorable en torno a la reconformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 053-2022-MTC/21, para la ejecución de la obra: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular TRAPICHE, ubicado en el distrito de Vilavila, provincia de Lampa, región Puno", conformado mediante la Resolución Directoral N° 00151-2022-MTC/21 de 29 de abril de 2022, por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte

Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 053-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra: "Montaje, Instalación y Construcción de Obras Civiles del Puente Modular TRAPICHE, ubicado en el distrito de Vilavila, provincia de Lampa, región Puno", cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Directoral N° 0151-2022-MTC/21 de 29 de abril de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
JHONNY FRANCISCO TEJADA MONTENEGRO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ROSSANA ELIZABETH PRADO DELGADO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTES		
MARIA ELMADIA GUILLEN TRUJILLO	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CARLOS MIGUEL RUIZ CASIMIRO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ANGEL ALFONSO BUSTIOS ROJAS	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 053-2022-MTC/21, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0151-2022-MTC/21 de 29 de abril de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 053-2022-MTC/21, reconformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012214761
HEDR/jrfa